



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20204200696441



26-11-2020

Bogotá D.C,

**PARA: CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN - CIA Y ORGANISMOS DE TRÁNSITO**

**DE: DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO - MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**ASUNTO: Cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 2 Título VII y en el artículo 53 de la Resolución 20203040011355 del 21 de agosto de 2020 "Por la cual se reglamenta el registro de los Organismos de Apoyo al Tránsito ante el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito- RUNT y se dictan otras disposiciones".**

Cordial saludo,

El pasado 21 de agosto de 2020, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 20203040011355 "Por la cual se reglamenta el registro de los Organismos de Apoyo al Tránsito ante el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT y se dictan otras disposiciones", en la cual se dispuso, entre otros aspectos: i) los requisitos para el registro ante el sistema RUNT y obligaciones de los Centros Integrales de Atención, de los Centros de Enseñanza Automovilística y de los Organismos de Tránsito; ii) la conectividad en tiempo real de los Centros Integrales de Atención y de los Organismos de Tránsito con el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. De conformidad con lo reglado en el artículo 53 de la resolución de citada, se informa a los Centros Integrales de Atención y los Organismos de Tránsito que cuentan con un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente circular para implementar las medidas adoptadas en el capítulo 2 del título VII de la resolución 20203040011355 de 2020. Lo anterior, toda vez que ya se cuenta con el desarrollo en el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, en relación con los procedimientos para el registro de aulas, el ingreso de todas aquellas condiciones que debe tener un curso para la capacitación a los infractores, el agendamiento de cursos, el registro de ingreso y salida de los posibles asistentes, los asistentes e instructores de un curso, a través de dicho sistema.

Para ello deberán contar con **los elementos tecnológicos y de conectividad** previstos en la resolución para la transmisión de la información generada por el Centro Integral de Atención u Organismos de Tránsito al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, y en especial los lectores de huella, usados como mecanismos de validación biométrica de identidad. En este sentido, cada Centro Integral de Atención y Organismos de Tránsito debe hacer el cálculo de su capacidad, y entorno a ella, adquirir lo siguiente:

**a) Computador.** El computador será la herramienta de ingreso de los usuarios al sistema HQ-RUNT. Este computador debe tener las siguientes características mínimas:

- Procesador: Intel Pentium o AMD de 2 núcleos o superior. Velocidad 1,6 GHZ; Memoria Caché 1 MB.

1

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am - 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace:

<https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co)





Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20204200696441



26-11-2020

- Memoria RAM 4 GB o superior.
- Disco duro 80 GB o superior con espacio libre de 20 Gigas.
- Sistema Operativo: Windows 7 / Windows 10
- 4 Puertos USB 2.0 disponible para el Biométrico, Digitalizador de Firma, Impresora y Cámara
- Navegador Internet Explorer 11.
- 

**b) Dispositivo Biométrico o Lector de Huella Dactilar.** para poder ingresar al sistema a realizar trámites las personas deben autenticarse en el sistema HQ-RUNT con su huella, a través de un dispositivo Biométrico cuyas pruebas de integración con el sistema HQ-RUNT se hayan superado; las entidades deben tener al menos un dispositivo que cumpla con las especificaciones técnicas y con estándares internacionales:

- Resolución 500 DPI
- 256 Niveles de Grises
- Tecnología Óptica
- Área de Captura entre 285 y 322 mm 2
- Debe implementar tecnología para la detección de huella viva (liveness detection technology)

Los drivers de lectura de Huella dactilar deben cumplir con la norma ANSI/ Nist ITL I2000 de la American National Standard - National Institute of Standards and Technology.

El cumplimiento de la norma ANSI/Nist-ITL-2000 implica la captura de imagen de la huella dactilar con 500 DPI y variación de escala menor al 1%.

El dispositivo usado debe tener la capacidad de usar un algoritmo embebido en el dispositivo, para garantizar que la imagen de la huella a capturar sea una imagen que contenga las características necesarias que permitan una futura autenticación.

El dispositivo óptico debe contar con conexiones tipo USB o Serial.

Toda la información relacionada con la huella dactilar debe ser cifrada para su transmisión, de acuerdo a los parámetros definidos.

El lector de huella dactilar requiere plataforma Windows como sistema operativo.

Los huelleros que a la fecha, han superado las pruebas de integración con el sistema HQ-RUNT son:

- Homini: Futronic FS88
- Identica S.A.: Sagem, Safran MS01300, Identica
- Indeevo: Futronic FS88
- Keystone: Futronic FS88

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am - 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace:

<https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co)





Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20204200696441



26-11-2020

- Grupo Digital: Biomini Slim S
- Robotec: Secugen HUPx

**c) Certificado de Firma Digital.** Para registrar información en el Runt (registro de instructores, estudiantes, cursos, salas y sedes), es necesario un certificado de firma digital de pertenencia a empresa por cada funcionario autorizado.

Es importante tener en cuenta que todas las solicitudes que se realicen al RUNT, deben venir firmadas digitalmente. El operador RUNT realizó pruebas exitosas del funcionamiento de la aplicación HQ-RUNT con certificados digitales de pertenencia a empresa emitidos por las entidades de certificación de:

- Andes Servicios de Certificación Digital S.A
- Certicámara S.A.
- Gestión de Seguridad Electrónica
- GSE

De acuerdo a lo anterior, los certificados de pertenencia a empresa emitidos por dichas entidades, bajo el algoritmo SHA2 se encuentran verificados para su uso con la Plataforma HQ-RUNT.

De igual forma, se realizaron pruebas exitosas de interacción con los servicios WEB expuestos por el operador del RUNT, haciendo uso de certificados de persona jurídica emitidos por las entidades de certificación de:

- Andes Servicios de Certificación Digital S.A.
- Certicámara S.A.

**d) Acceso a Internet.** Para interactuar con el RUNT, es indispensable conectarse a través de internet, para lo cual el CIA deberá contar con un canal de acceso a internet, con un ancho de banda sugerido de mínimo 2 Megas dedicados al uso del aplicativo HQ-RUNT, es responsabilidad de la entidad garantizar un control de tráfico mínimo para el correcto funcionamiento del aplicativo en el caso que dicho tráfico se comparta con otras aplicaciones; el Canal puede ser conmutado (dial-up), dedicado, ADSL o cualquiera que ofrezca el ancho de banda mínimo.

**e) Dirección IP Pública Fija.** Por políticas de seguridad del RUNT, se debe contar con una IP fija, la cual es suministrada por el proveedor de Internet. En el evento de que el Proveedor de servicios de Internet (ISP), mediante comunicación escrita informe a la concesión RUNT la Imposibilidad de suministrar una IP pública Fija.

A partir del vencimiento del antes indicado plazo de seis (6) meses, todos los cursos dictados deberán ser registrados en línea y tiempo real, en los términos establecidos en la citada resolución.





La movilidad  
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20204200696441



26-11-2020

Por último, los Centros Integrales de Atención y los Organismos de Tránsito deberán tener en cuenta que los desarrolladores del software que requieran interconexión vía Servicios Web, deben dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 792 de 2013 “Por medio de la cual se adopta el procedimiento y las condiciones técnicas de homologación y recertificación de servicios web, para la activación e interacción de actores con el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT)”, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Cordialmente,

**JOHN JAIRO CORREA RODRÍGUEZ**

Director de Transporte y Tránsito

Revisó: Diana Lorena Mateus Londoño - Abogada Dirección de Transporte y Tránsito  
Jairo Ayala Forero - Coordinador Grupo RUNT

Proyectó: Melisa Andrea Pérez Torrado - Abogada Subdirección de Tránsito

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
Generado el: 2020-11-26  
www.mintransporte.gov.co



Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am - 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace:

<https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co)